

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS**

**CONVOCATORIA N° PAF-SANANDRES-O-058-2019**

**OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PEATONALES SPRATT BIGHT Y GENNY BAY.”**

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29. del Subcapítulo I del Capítulo II, “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.*”, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria; los proponentes podían presentar observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe desde el 03 hasta el 06 de febrero de 2020 a las 5:00 p.m.

Durante este período dentro de la Convocatoria **PAF-SANANDRES-O-058-2019**, de conformidad con el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, se presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [proyectosestrategicossanandres@findeter.gov.co](mailto:proyectosestrategicossanandres@findeter.gov.co) y al CAD de Findeter, por parte del siguiente proponente: (i) AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas en las evaluaciones que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
UNION TEMPORAL ZAMBRANO TELLEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO REHABILITACIÓN 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*

\*Ajustado conforme las subsanaciones presentadas.

Para constancia, se expide a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-SANANDRES-O-058-2019**

**OBJETO: CONTRATAR “ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PEATONALES SPRATT BIGHT Y GENNY BAY. ”**

<p><b>PROPONENTE No. 1. UNIÓN TEMPORAL ZAMBRANO TELLEZ</b>  <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>  <b>FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA</b></p> <p><b>INTEGRANTE No. 1: FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA</b>  <b>CC. NO. 41.180.411</b>  <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 50%</b></p> <p><b>INTEGRANTE No. 2: ELIANA KARINA TELLEZ SALAS</b>  <b>CC. NO. 59.819.500</b>  <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 50%</b></p>				
<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FOLIOS DEL PROPONENTE</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	<b>Formato 1</b>	04-06	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de enero de 2020, suscrita por FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA identificada con la CC. No. 41.180.411, en calidad de representante del Consorcio.
<b>Abono de la oferta</b>	<b>2.1.1.12</b>	42-45	<b>CUMPLE</b>	El representante del proponente quien firma la propuesta, acredita ser ingeniera civil con matrícula profesional No. 1202-21697 CAU y aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 23 de octubre de 2019.  El segundo integrante de la U.T que es persona natural acredita su calidad de ingeniera civil con matrícula profesional No. 52202-71578 y aporta copia de la matrícula profesional y certificado de

				vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 23 de enero de 2020.
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.2. 2.1.1.2.1.</b>	7-10	<b>CUMPLE</b>	<b>Objeto:</b> El objeto del documento consorcial corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante y suplente del proponente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del consorcio. <b>Domicilio:</b> Es la ciudad de Pasto. <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Se señala expresamente que quienes integran la Unión Temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato <b><u>de forma limitada conforme a la participación de los miembros. Adicionalmente cada integrante responde por el 50% de la ejecución</u></b> <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Se fija la duración del Consorcio por el plazo del contrato y un (1) año más.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>2.1.1.1.</b>	<b>Integrante 1</b> No Aplica <b>Integrante 2</b> No Aplica	<b>No Aplica</b>	<b>Integrante 1:</b> No Aplica <b>Integrante 2:</b> No Aplica
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.3.</b>	<b>Integrante 1</b> 011 <b>Integrante 2</b> 012	<b>CUMPLE</b>	FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA CC. NO. 41.180.411 (representante legal U.T)  ELIANA KARINA TELLEZ SALAS CC. NO. 59.819.500
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<b>Integrante 1</b> 23-33 <b>Integrante 2:</b> 34-41	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1</b> Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales debidamente suscrita por FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA de fecha 24 de enero de 2020. Igualmente se adjunta, planilla de pago del periodo de diciembre de 2019 y salud enero 2020..

				<b>Integrante 2.</b> Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscal debidamente suscrita por ELIANA KARINA TELLEZ SALAS de fecha 24 de enero de 2020. Igualmente se adjunta, planilla de pago del periodo de diciembre de 2019 y salud enero 2020.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>Integrante 1</b> 021 <b>Integrante 2</b> 022	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>	No aplica
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>Consultado</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 30/01/2020).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.4.	<b>Integrante 1:</b> 013 <b>Integrante 2:</b> 014	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 23 de enero de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.5.	<b>Integrante 1:</b> 015 <b>Integrante 2:</b> 016	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 23 de enero de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.6.	<b>Integrante 1:</b> 017 <b>Integrante 2:</b> 18	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 23 de enero de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.6.	<b>Integrante 1:</b> 030 <b>Integrante 2:</b> 031	<b>CUMPLE</b>	Que el número de identificación No. 41180411 de del señor(a) FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA consultado en la fecha y hora 31/01/2020 03:31:23 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 10561410  Que el número de identificación No. 59819500 de del señor(a)

				ELIANA KARINA TELLEZ SALAS consultado en la fecha y hora 31/01/2020 03:32:29 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 10561472
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 27 de enero de 2020</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b></p> <p><b>\$ 1.771.420.020*</b></p>	2.1.1.8.	147 a 151	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial</p> <p><b>Formato:</b> Entidades Particulares</p> <p><b>Póliza No.:</b> CP-100001244</p> <p><b>Tomador:</b> UNIÓN TEMPORAL ZAMBRANO TELLEZ</p> <p><b>Participación:</b> Incluye la participación de los integrantes de LA unión temporal</p> <p><b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS</p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b> Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$177.142.002*</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 27/01/2020 hasta el 10/06/2020.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Aporta Recibo de Pago en el cual se evidencia el cubrimiento de la Póliza de fecha 24 de enero de 2020 expedida por la Aseguradora.</p> <p>*Se ajusta la evaluación, de conformidad con la respuesta a la observación publicada el día 06 de febrero de 2020.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	<p><b>Integrante 1</b> N/A</p> <p><b>Integrante 2:</b> N/A</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> NO APORTA. Se verifica RUES y no se encuentra renovado, sin registro de multas o sanciones.</p> <p><b>Integrante 2:</b> NO APORTA. Se verifica RUES y no se encuentra información con el número de cédula 59.819.500.</p>
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de	Formato 5 y 6	<p>Formato 5 46</p> <p>Formato 6 48-49, 50-51</p>	<b>CUMPLE</b>	Presenta los formatos debidamente suscritos por la persona natural de cada uno de los integrantes de la unión temporal conforme se establece en los términos de referencia.

incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)				
<p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá, el 30 de enero de 2020, : FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA cuenta con el siguiente contrato vigente:</p> <p>PAF-ATF-O-007-2016</p> <p>Lo anterior, respecto de los programas de infraestructura de FINDETER (Equipamentos Urbanos, Jornada Única, Infraestructura ICBF e infraestructura en Entorno Institucionales) y Agua para la Prosperidad.</p> <p>Mediante certificación del 29 de enero de 2020, la Fiduciaria La Previsora informó el proponente no tiene contratos vigentes.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en **CONVOCATORIA N° PAF-SANANDRES-O-058-2019**, se tiene que la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL ZAMBRANO TELLEZ, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

*El suscrito, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.*

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-SANANDRES-O-058-2019**

**OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PEATONALES SPRATT BIGHT Y GENNY BAY.”**

<b>PROPONENTE No. 3. AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA</b> <b>NIT. 900.513.058-3</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> <b>EDUARDO SEVIL MEZQUITA</b> <b>C.E. 416.231</b>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	<b>Formato 1</b>	12 y 14	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 21 de enero de 2020, suscrita por el representante legal del Consorcio.
<b>Abono de la oferta</b>	<b>2.1.1.12</b>	39 a 42	<b>CUMPLE</b>	Propuesta abonada por Fabio Andrés Cárdenas, en calidad de arquitecto quien aportó la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional con matrícula profesional No. A20582014-1033716247, expedida el 20 de enero de 2020 con vigencia de seis (6) meses.
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.2. 21.1.2.1.</b>	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>2.1.1.1.</b>	04 a 10	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificado de existencia y representación legal del 09 de enero de 2020. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Su domicilio es en la ciudad de Medellín Fecha de constitución de la sucursal extranjera en Colombia

				28 de marzo de 2012. El término de duración hasta el 10 de octubre de 2032.
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.3.</b>	16	<b>CUMPLE</b>	Aporta cédula de ciudadanía de los integrantes del proponente plural y el representante legal de esté.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	34	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificación expedida por el revisor fiscal de fecha 21 de enero de 2020, además de los documentos que acreditan la condición de contador del revisor fiscal.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	32	<b>CUMPLE</b>	Presenta el certificado de Registro Único Tributario
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	44	<b>CUMPLE</b>	Se remite certificación del revisor fiscal, en la cual informa que la Sociedad Anónima cerrada.
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>Consultado</b>	<b>CUMPLE</b>	Los miembros del consorcio <b>NO</b> se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 30/01/2020)
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.4.	18 y 19	<b>CUMPLE</b>	No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.5.	21 a 22	<b>CUMPLE</b>	No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.6.	24	<b>CUMPLE</b>	No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1..	25	<b>CUMPLE</b>	No reportan registros o anotaciones.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 27 de enero de 2020</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b>  <b>\$ 1.771.420.020</b>	<b>2.1.1.8.</b>	27 a 30	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A. <b>Formato:</b> Particulares <b>Póliza No.:</b> 85-45-101061737 <b>Tomador:</b> AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA <b>Beneficiario/Asegurado:</b> Patrimonio Autónomo FINDETER – Archipiélago de San Andrés <b>Cubrimiento de eventos:</b> Señala expresamente los eventos que cubre la póliza. <b>Valor asegurado:</b> \$177.142.002

			<p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 27/01/2020 hasta el 28/05/2020.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Aporta recibo de pago No. 12000020421126 expedido por la aseguradora, en el cual se relaciona el número de la póliza objeto de pago.</p> <p><b>Porcentajes de Participación:</b> No aplica.</p> <p style="text-align: center;"><b>SUBSANÓ:</b></p> <p>Allego la documentación requerida mediante correo electrónico:</p> <p><i>"De: ANDREA GAMA [<a href="mailto:agama@agorasport.co">mailto:agama@agorasport.co</a>]        Enviado el: miércoles, 5 de febrero de 2020 4:03 p. m.        Para: Proyectos Estratégicos San Andrés        &lt;<a href="mailto:proyectosestrategicossanandres@findeter.gov.co">proyectosestrategicossanandres@findeter.gov.co</a>&gt;        Asunto: Subsanación al proceso PAF-SANANDRES-O-058-2019"</i></p> <p>A partir de la cual se estableció lo siguiente:</p> <p>(i) Incorporó las coberturas específicas señaladas en los términos de referencia:</p> <p><i>"2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p><i>1. La aseguradora cubre a EL CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se</i></p>
--	--	--	--

				<p><i>prorroga, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</i></p> <p>(ii) Respecto a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, la misma deberá tener una vigencia de 4 meses, tal como se estable en los términos de referencia:</p> <p><i>“VIGENCIA: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza.”</i></p> <p>Se ajustó la vigencia de la garantía.</p> <p>(iii) El literal II, del sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta, establece:</p> <p><i>“II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.” (Negrilla fuera de texto)</i></p> <p>En tal sentido, el Proponente aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	46 a 110	<b>CUMPLE</b>	Presenta RUP expedido el 09 de enero de 2020. No se evidencian sanciones. Se consultó en el RUES el día 30 de enero de 2020 y no registra sanciones ni multas.
<b>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las</b>	<b>Formato 5 y 6</b>	142 y 143	<b>CUMPLE</b>	Presenta los formatos debidamente suscritos por el representante legal de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)				
<p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	<b>2.1.4.</b>	<b>Consultado</b>	<b>CUMPLE</b>	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá el 30 de enero de 2020 informó que ninguno de los integrantes del proponente plural es adjudicatario de contratos.</p> <p>Mediante certificación del 29 de enero de 2020, Fiduciaria La Previsora informó que ninguno de los integrantes del proponente plural es adjudicatario de contratos.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SANANDRES-O-058-2019**, se tiene que la propuesta presentada por **AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

*La suscrita, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.*